

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



DISTINTIVO DEL EME.

2.218

Orden 300/2.218/82

A tenor de lo dispuesto en la O. M. núm. 5.829, de fecha 17 de abril de 1980 (D. O. núm. 95), en su artículo 3.º, párrafo primero, se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor del Ejército a los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

(273) Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Carmelo Medrano Salto.

(274) Comandante veterinario don Alfredo Calleja Caminero.

(275) Teniente de Oficinas Militares D. Víctor Rodríguez Pérez.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES



INGENIEROS

Recompensas

2.219

Orden 300/2.219/82

Se rectifica la Orden 300/69/82, de fecha 5 de enero de 1982, en el sentido siguiente:

Dice: Capitán de Ingenieros D. Juan Vecino Montilla.

Debe decir: Capitán de Ingenieros don Juan Vecino Montilla.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL



GUARDIA REAL

Recompensas

2.220

Orden 300/2.220/82

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el brigada de la Guardia Real que a continuación se relaciona y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), título II, se le concede Mención Honorífica Especial.

Don Francisco Hermosa López.
Madrid, 17 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

2.221

Orden 330/2.221/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de fe-

brero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 20 de enero de 1982. Termina: 20 de marzo de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Salvador Urbaneja Fernández, en el Reg. Art.ª de Campaña núm. 16.

Subteniente de Artillería D. José Torres Oliva, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Cascales Olivares, en el Bón. Mixto de Ingenieros IX.

Subteniente, M. A. M. E., don Juan Castillo Ruiz, en el mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES

2.222

Orden 330/2.222/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de diciembre de 1981.
Termina: 28 de febrero de 1982.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Juan Domingo Guerra, en el RCZM. Arapiles número 62.

Otro, D. Eleuterio García Jiménez, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Dotano Martínez Solano, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Urbano Martín Gómez, en el RCZM. Barcelona número 63.

Teniente de Infantería D. Javier Marino González, en el BCZM. Cataluña número IV.

Otro, D. José Aramallo López, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José García Torné, en el BCZM. Chiclana VI.

Otro, D. Jorge Antón Peñaranda, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan Lara Fernández, en el GAL. XLI.

Capitán de Artillería D. Avelino Vicente García, en el mismo.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Pérez, en el BMING. XLI.

Teniente de Ingenieros D. Carlos Ortega Bernabé, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Agustín Concegero Serrablo, en el mismo.

Teniente médico D. Mariano Sebastián Royo, en el mismo.

Capitán de Veterinaria D. José Iglesias Olmeda, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Santiago de Sica Escoba, en el RCAC. Numancia número 9.

Otro, D. José Vázquez Villegas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Roque García Herrero, en el RACA. núm. 21.

Capitán de Ingenieros D. José Arises Sans, en el RMING. núm. 4.

Teniente de Ingenieros D. Mariano Tomás del Río, en el mismo.

Otro, D. Juan Murillo Peña, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Palma Enríquez, en la Cía. de Transportes DM. núm. 4.

Capitán de Artillería D. Fernando Barrio Gómez, en el C. I. R. núm. 9.

Teniente de Infantería D. Jesús Saiz Martínez, en el mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME, DE ASCANIO Y TOGORES

2.223

Orden 330/2.223/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a per-

cibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de septiembre de 1981.
Termina: 30 de noviembre de 1981.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Juan Pérez Heredia, en el RCLAC. Villaviciosa núm. 14.

Teniente de Caballería D. Miguel del Val Barruso, en el mismo.

Otro, D. Santiago Pérez Seoane, en el mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME, DE ASCANIO Y TOGORES

2.224

Orden 330/2.224/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de diciembre de 1981.
Termina: 28 de febrero de 1982.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Lucinio Alonso Téllez de Meneses, en el GFRI. Teatún núm. 1.

Teniente de Infantería D. Juan Guerrero Segura, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Evaristo Álvarez de Sotomayor Martínez, en el Regimiento de Infantería La Reina número 2.

Teniente de Infantería D. José C. Galán Toledo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan de la Cruz Bernard, en el RMI. Soria número 9.

Teniente de Infantería D. Francisco Pantoja Carrillo, en el mismo.

Otro, D. Juan Sánchez Velasco, en el mismo.

Otro, D. Ignacio Mayandía Fernández, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Maestre Becerra, en el RMIZ. Castilla número 16.

Teniente de Infantería D. Antonio Ramírez López, en el mismo.

Otro, D. Fernando Villa López, en el RIMTB. Pavia núm. 19.

Otro, D. Juan Durán Torres, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Pedro Vicente Turrión, en el RCAC. Montesa número 3.

Teniente de Caballería D. José Gómez Galiano, en el mismo.

Otro, D. Francisco Montes Alvaro, en el RCLAC. Sagunto núm. 7.

Otro, D. Esteban Durán Medina, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jesús Fernández de Boadilla y Fernando de Boadilla, en el GAAAL. número 2.

Teniente de Artillería D. Juan García Reguera, en el mismo.

Otro, D. Fernando Jiménez Moreno, en el GACA. ATP. núm. XXI.

Otro, D. Celestino Alonso Sánchez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Santiago Ruiz Ramírez, en el GACA. XXII.

Teniente de Artillería D. José Ramón de Cea Velasco, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Salvador Picosi Correal, en el RMING. núm. 2.

Otro, D. Pedro Rivero Camacho, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Joaquín Sánchez León, en el RMING. núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. Felipe Luengo Jiménez, en el mismo.

Otro, D. Alberto Hinojosa Gallardo, en el BMING. XXII.

Otro, D. Enrique Marcos Álvarez, en la J. Auto. de Ceuta.

Teniente de Infantería D. Francisco López Pastor, en la misma.

Otro, D. Salvador Berbel Pardo, en la Cía. P. M. núm. 2.

Alférez de Artillería D. Antonio Sánchez Gómez, en la misma.

Teniente de Intendencia D. Gabriel Junto Cuadro, en el Gr. de Intendencia AGL. núm. 2.

Teniente de Sanidad D. Rafael Vega Cid, en el Gr. de Sanidad AGL. núm. 2.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME, DE ASCANIO Y TOGORES

2.225

Orden 330/2.225/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 19 de enero de 1982. Termina: 27 de febrero de 1982.

Capitanía General de Baleares

Teniente, E. E. J. O. E., don Gabriel Reines, en la Jef.ª Reg. de Automóviles.

Otro, D. Juan Barceló Verd, en la 1.ª Com.ª.

Teniente de Artillería D. Antonio Cabra Valenzuela, en Des. Auto. Com.ª Regional.

Teniente de Infantería D. Juan Trogosa Castro, en el mismo. Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

226

Orden 330/2.226/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 17 de octubre de 1981. Termina: 3 de febrero de 1982.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Manuel Rosado Lozano, en el Rgtº de Transmisiones.

Sargento primero de Ingenieros don Rosio León León, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Dea Martín, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Juan María Hernández, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Jiménez García, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Angel Licio García, en el mismo.

Teniente D. José Albifana Viejo, en el BMING. núm. 1.

Sargento de Ingenieros D. Angel Ordoñez Sáez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Ríos Morillo, en el BMING. XI.

Sargento de Ingenieros D. Angel Ordoñez Sáez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Francisco García Plaza, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Julio Valbuena Ruiz, en el mismo. Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

2.227

Orden 330/2.227/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 17 de enero de 1982. Termina: 3 de mayo de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Fernando Pérez Vázquez, en el BMING. de esta BRIR.

Otro, D. Manuel Caldu Navajas, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Ricardo Varela Gil, en el mismo.

Otro, D. Diego Vera Vallejo, en el mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

2.228

Orden 330/2.228/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 17 de octubre de 1981. Termina: 3 de febrero de 1982.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Teniente especialista D. Joaquín García Orduña, en el RMING. núm. 7.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Navarro Fontán, en el mismo. Madrid, 12 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

2.229

Orden 360/2.229/82

El día 8 del actual falleció en la plaza de Vitoria el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Luis Fernández de Pinedo Alonso.

Madrid, 15 de febrero de 1982.

Por delegación:
**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

Dirección de Enseñanza



II CURSO DE ESPECIALISTAS EN PSICOTECNIA MILITAR

Bajas

2.230

Orden 361/2.230/82

Causa baja a petición propia en el II Curso para la obtención del título de Especialista en Psicotecnia Militar, convocado por Orden ministerial 114/43.602/81, de 21 de julio de 1981 (D. O. núm. 170), el capitán de Caballería (E. A.) D. Jesús Canedo Pallás, nombrado alumno por Resolución 114/43.602/81, de 21 de septiembre de 1981 (D. O. núm. 219).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

2.231

Orden 361/2.231/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo al eventual de dicha Escala procedente de la I. M. E. C., escalafonándosele en dichos Cuerpos con la antigüedad y número de promoción que se le asigna.

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1981

231.—D. Manuel Hernández Pujadas. Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. Distrito de Madrid. Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

Dirección de Personal



INFANTERIA

Agregaciones

2.232

Orden 362/2.232/82

Por necesidades del servicio pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, los jefes de Infantería que se relacionan.

Al Gobierno Militar de Valencia

Coronel de Infantería, Escala activa Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Alfredo Melgar León (4902), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Cuartel General de la Capitania General de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Sánchez García (6193), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Gobierno Militar de Asturias (Oviedo)

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bernardo Fernández Gutiérrez (9171), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo. Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.233

Orden 362/2.233/82

Por necesidades del servicio se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se designan, por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se indican, a los oficiales de Infantería que se relacionan.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Blanco Pasamontes (10730), disponible forzoso en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife. Prórroga a la agregación concedida por Orden número 362/14.636/81 (D. O. núm. 278).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)

Capitán auxiliar de Infantería D. Enrique Maudos Ugued (3449), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Teruel. Prórroga a la agregación concedida por Orden núm. 362/13.806/81 (D. O. núm. 264).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cambio de residencia

2.234

Orden 362/2.234/82

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Valencia, en la 3.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Villalonga Simo (4829), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

2.235

Orden 362/2.235/82

Para cubrir la vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Infantería, por coroneles, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/1.234/82 (D. O. núm. 2 clase C, tipo 9.º, para el Gobierno Militar de Córdoba, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Romero Villarru (5037500), de la Comandancia Militar de Vigo.

Este destino produce contravacancia Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.236

Orden 362/2.236/82

Para cubrir la vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Infantería, por coroneles, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/1.233/82 (D. O. núm. 2 clase C, tipo 9.º, para el Gobierno Militar de Alicante, se destina con carácter forzoso al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Penedo Alva (6225), disponible forzoso en la Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.237

Orden 362/2.237/82

Para cubrir la vacante de mandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con opción a ser solicitado por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Pamplona anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/13.624/81 (D. O. núm. 4) se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Sagredo González (6935), de Instituto Politécnico Militar 2.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

El Teniente General JEFÉ
DE ASCANIO Y TOGOL

2.238

Orden 362/2.238/82

El capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José García Valón (10483), destinado en el Cuerpo de Policía Na-

al, en la 5.ª Compañía de Reserva General, con base en Murcia, por Orden número 362/6.923/80 (D. O. núm. 112), de 13 de mayo de 1980, pasa destinado en dicho Cuerpo y, por necesidades del servicio, a la 13 Circunscripción (guarnición de Pamplona).
Madrid, 17 de febrero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

239

Orden 362/2.239/82

Para cubrir la vacante de subterno de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), anunciada por Orden núm. 362/15.636/81 (D. O. núm. 297), de la clase A, tipo 1.º, con exigencia del diploma de titulación para el Mando de Unidades Paracaidistas, existente en la Bandera de Jager de Lauria, II de la BRIPAC. (Alfóndega de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al alférez de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Joaquín Zamora Zamora (11088), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón de Alta Montaña Gravelinas núm. XXV (Sabido, Huesca).
Madrid, 8 de febrero de 1982

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

Situaciones

240

Orden 362/2.240/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto núm. 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85), y artículo once de la Orden ministerial núm. 110/81, de fecha 31 de julio (D. O. núm. 193), pasa en la situación de servicio activo en la de disponible forzoso en Bateria, plaza de Mahón (Menorca), en virtud de la causa 3/81, y pasa a la de procesado pendiente de resolución judicial en dicha plaza, a partir del día 8 de febrero de 1982, fecha del auto judicial firme, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Armas o Cuerpo», D. Manuel Yebra Cerda (4799).
Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes

241

Orden 362/2.241/82

Clase C, tipo 7.º

Vacante el mando de la Agrupación de Encuadramiento núm. 7 (Gimnasia), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta en

tre coroneles del Arma de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Esta asignación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

2.242

Orden 362/2.242/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77)

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

2.243

Orden 362/2.243/82

Clase C, tipo 7.º

Dos vacantes de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existentes en el Consejo Superior de Justicia Militar, (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77)

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

2.244

Orden 362/2.244/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de teniente coronel Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Consejo Superior de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77)

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

2.245

Orden 362/2.245/82

Una de teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma, de la clase C tipo 9.º, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

2.246

Orden 362/2.246/82

Clase B, tipo 5.º

Una vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería existente en la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para profesor y mando de la Compañía de Experiencia

cias de la misma, incluida en el Grupo XIV de Baremos, debiendo los peticionarios estar en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Esta vacante se halla comprendida, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes

2.247

Orden 362/2.247/82

De libre designación.

Una vacante de coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, para director de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.248

Orden 362/2.248/82

De libre designación.

Una vacante de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (ambas Ramas), diplomado en Informática Militar, existente en el Cuartel General de la JUJEM., para el Centro de Proceso de Datos, comprendida por es-

pecial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.249

Orden 362/2.249/82

De libre designación.

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la División de Inspecciones Industriales (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

2.250

Orden 362/2.250/82

Como continuación a la Orden 362/1.908/82 (D. O. núm. 36), queda agregado al Laboratorio de Ingenieros del Ejército, por un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día 10 de febrero de 1982, y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Jesús Pérez Morante (241), continuando en la misma situación de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

2.251

Orden 362/2.251/82

Por pasar a prestar sus servicios a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., que da en la situación de supernumerario «destinos de interés militar», de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 734/1974 (D. O. núm. 85) y Orden 110/81 (D. O. núm. 193), el teniente coronel de Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Fernando Pontijas de Diego (321), del Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

2.252

Orden 362/2.252/82

Para cubrir la vacante de libre designación, anunciada en segunda convocatoria, por Orden 362/12.514/81 (D. O. núm. 237), existente en el Parque de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil, pasa destinado con carácter voluntario, el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Anselmo Romero Gómez (483), de la Dirección de Material.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

La Orden 362/2.117/82 (D. O. número 40) se modifica como sigue:

Página 939, columna segunda:

Capitán ingeniero D. Jorge Riera Leyva; su destino es al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de 2.ª Región Militar (Córdoba).

Madrid, 18 de febrero de 1982.

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

2.253

Orden 362/2.253/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Disposición Transitoria de la Ley de 17 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), se asciende al empleo de técnico especialista operador de Radio con antigüedad de 16 de febrero de 1982, al subteniente especialista de

misma especialidad D. Antonio Jiménez Lozano (104), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, continuando en su actual destino. Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.254
Orden 362/2.254/82

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de subteniente especialista, guarnecedor, con antigüedad y efectos económicos de 26 de enero de 1982, el brigada de la misma especialidad D. Alfonso Moncloa García (214), del Regimiento Mixto de Artillería número 92, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.255
Orden 362/2.255/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico automovilista montador electricista, con antigüedad de 3 de febrero de 1982, al sargento primero de la misma especialidad D. Antonio Puchol Pérez (508), del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.256
Orden 362/2.256/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista operador de radio, con antigüedad de 16 de febrero de 1982, al sargento primero de la misma especialidad D. Fernando Fernández Sigüenza (420), de alumno en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, continuando en su actual situación.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.257
Orden 362/2.257/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad y efectos económicos de 30 de diciembre de 1981, al sargento de la misma especialidad D. José Gómez Suárez (1357), de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.258
Orden 362/2.258/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1982, al sargento de la misma especialidad don Alfredo Alonso Suárez (1358), de la Fábrica Nacional de Trubia, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.259
Orden 362/2.259/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico ajustador de armas, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1982, a los sargentos de la misma especialidad que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Sargento especialista D. Emilio Pérez Mendivil (1359), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. Alvaro Alvarez García (1360), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

Otro, D. Lisardo Alvarez Flórez (1361), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

2.260
Orden 362/2.260/82

Para cubrir la vacante clase B, tipo 4.º, anunciada por Orden 362/15.083/81 (D. O. núm. 286), pasa destinado con carácter voluntario al Servicio de Helicópteros de las F.A.M.E.T., el sargento especialista, mecánico automovilista montador electricista, con título de Mantenimiento de Material de Helicópteros D. Jorge Trancón Chapinall (695), del Centro de Enseñanza de las F.A.M.E.T.

Esta vacante está comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1970 («Diario Oficial» núm. 51).

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



SANIDAD MILITAR

Asimilaciones

2.261
Orden 362/2.261/82

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º, apartado dos, de la Ley 44/1977, de 8 de junio («Diario Oficial» núm. 134), se asimila al empleo de subteniente, al maestro de Banda de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Jaime Martínez Román, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 3, con antigüedad y efectividad de 4 de noviembre de 1981, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Cesces

2.262
Orden 362/2.262/82

Causa baja en su destino, a petición propia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo segundo de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Navarro Pérez (3078), del Hospital Militar de Valencia, quedando en la situación de ajena al servicio activo que

determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la Guarnición de Valencia.

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

2.263

Orden 362/2.263/82

Para cubrir la vacante de teniente capellán anunciada por Orden 362/15.330/81 (D. O. núm. 290), de clase C, tipo 7.º, existente en la 5.ª Circunscripción de Policía Nacional (Zaragoza), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, al teniente capellán D. Julio Chicote Fernández (523), de la Academia General Básica de Suboficiales, pasando a la situación de supernumerario. «Destino de carácter Militar».

Madrid, 16 de febrero de 1982.

El Teniente General JEMES,
DE ASCANIO Y TOGORES



VARIAS ARMAS

Vacantes

2.264

Orden 362/2.264/82

Clase C, tipo 7.º

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Subsecretaría de Defensa, Madrid.

Esta vacante no podrán solicitarla aquellos sargentos que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 16 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Bajas

2.265

Orden 362/2.265/82

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 6 de febrero de 1982 falleció en la plaza de Sevilla el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Manuel Esteban Conde (02AM02505), que tenía su destino en la Jefatura de Transportes Militares de dicha plaza.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

2.266

Orden 362/2.266/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 703/1976, de fecha 5 de marzo, se anuncian las vacantes de libre designación siguientes para funcionarios civiles de los Cuerpos Generales (Administrativo y Auxiliar), con destino en la plantilla orgánica de este Ejército.

Madrid

Dirección de Material (Asesoría Técnica).—Una de auxiliar.

Dirección de Material (Negociado de Enlace con el MAG).—Una de administrativo.

Dirección de Material (Negociado de Enlace con el MAG).—Una de auxiliar.

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor General Director de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles), se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial del Ejército».

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.267

Orden 362/2.267/82

De libre designación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno

número 703/1976, de fecha 5 de marzo, se anuncia una vacante de libre designación en la Asesoría General del Ministerio de Defensa (Madrid), para funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, con destino en la plantilla orgánica de este Ejército.

Documentación: Instancia dirigida al excelentísimo señor General Director de Personal (Sección de Funcionarios Civiles), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial del Ejército».

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

2.268

Orden 362/2.268/82

Para ser cubierta por concurso de méritos, con arreglo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, se anuncia una vacante del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el MASAL, Inspección de Construcciones (Madrid).

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor General Director de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles), se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial del Ejército».

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



IDIOMAS

La Orden 300/1.210/82 (D. O. número 24), se rectifica como sigue:

Página 559, primera y segunda columnas:

Donde dice: Inglés. Ingenieros. Otro,

don Jesús López de Maturana García.

Debe decir: Inglés. Ingenieros. Otro,

don Jesús López de Maturana Gracia.

Página 559, segunda columna:

Donde dice: Italiano. Cuerpo de Es-

pecialistas. Teniente D. Laureano Sa-

lamanques Marcenado.

Debe decir: Italiano. Cuerpo de Es-

pecialistas. Capitán D. Laureano Sa-

lamanques Marcenaro.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Orden 120/2.269/82

Clase C, tipo 9.º

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), y para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 542 Comandancia de la Guardia Civil (Alava), se destina, con carácter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de Mando de Armas», D. Urbano Agudo, quien, de disponible.
Madrid, 16 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Vacantes de destino

Orden 120/2.270/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Gabinete de Prensa y Relaciones Públicas (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto de la documentación a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: once días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

SECRETARIA DE DEFENSA



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Se rectifica la Orden 110/9/81, de fecha 30 de diciembre

de 1981 (D. O. núm. 3/82), en el sentido siguiente:

Dice: Sargento de la Guardia Civil don Jesús González Avellaneda.

Debe decir: D. Luis González Avellaneda.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

Resolución número 111/00001/82, de 11 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se modifican las Resoluciones 111/00002/81, de 20 de mayo, y la número 111/00006/81, de 7 de diciembre, sobre composición del Comité General de Trabajadores de la Administración Militar

1.º Los miembros del Comité General de Trabajadores don José Viruez Chaves, del Arsenal Militar de la Zona Marítima del Estrecho, y don José Luis Rodríguez López, del Hospital Militar «Gómez Ulla», ambos del Grupo de especialistas y no cualificados, han presentado su dimisión como miembros del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81,3; 84,3; 87 y 88,2 del Real Decreto número 2205/80, de 13 de junio, corresponde acceder a dicho Comité General por el Grupo de Especialistas y no cualificados a don Francisco Díaz González, del Arsenal Militar de la Zona Marítima del Estrecho, con 123 votos y a doña María Angeles Aguilera Peces, del Hospital Militar «Gómez Ulla», con 426 votos.

2.º En la publicación del Comité General de Trabajadores, figuró como miembro del mismo, por el Grupo de Especialistas y no cualificados, don Manuel Miranda Suárez, el cual presentó su dimisión siendo sustituido por don Francisco Utrilla Díaz, del Servicio Militar de Construcción (Delegación de Madrid). Acreditado que don José Ramón Miranda Suárez, obtuvo 511 votos por el mismo Grupo de la Fábrica Nacional de Trubia, le corresponde a este último ser miembro del Comité General de Trabajadores en lugar de don Francisco Utrilla Díaz.

3.º Habiendo renunciado don José Ramón Miranda Suárez, con carácter previo a su nombramiento como miembro del Comité General de Trabajadores, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 81. Tres, del Real Decreto número 2205/80, de 13 de junio, corresponde acceder a dicho Comité General en calidad de miembro del mismo a don Raúl Alvarez Arango, con 507 votos, por el Grupo de Especialistas no cualificados de la Fábrica Nacional de Trubia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

RECOMPENSAS

Se rectifica la Orden 111/00002/81, de fecha 31 de diciembre de 1981 (D. O. núm. 17/82) en el sentido siguiente:

Dice: Mecnógrafa doña Pilar Herrera Bravo, 4.ª clase.

Debe decir: Funcionaria doña Pilar Herrera Bravo, 3.ª clase.

Dice: Guardia civil D. Manuel Encinos Alvarado.

Debe decir: D. Manuel Encinas Alvarado.

Dice: Guardia civil D. Segunço Santos Martínez.

Debe decir: D. Segundo Santos Martínez.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL



DIRECCION DE MUTILADOS

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

Orden 111/90099/82

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil de guerra, con 28 puntos de mutilación el Teniente General del Ejército don Gerardo Mariñas Romero (Registro General 77.783), Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. número 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970 de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90101/82

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado util de guerra con 20 puntos de mutilación el teniente honorario de la Guardia Civil en situación de retirado don Antonio Montero Gallardo (Registro General 77.721), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo (subteniente) que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. número 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970 de 4 de agosto (D. O. número 176).

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90102/82

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76 de 11 de marzo (D. O. número 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado don Miguel Barrado García (R. G. 77.461), con 35 puntos de mutilación el 10 por 100 de su sueldo regulador de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute; se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Brigada de Caballería con destino en la Dirección de Personal del Mando Superior del Ejército D. José Guzmán Villaverde (R. G. 77.718), con 30 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978 por la Unidad, Cuerpo y Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito al Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Brigada del Arma de Aviación, Escala de suboficiales de Tropa y Servicios, con destino en la zona residencial del Prat de Llobregat (Barcelona), D. Isidoro Márquez Rodríguez (R. G. 77.361), con 36 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90103/82

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá de-

ducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Angel García Brosed (R. G. 41.558), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el día 1 de enero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. Juan Ramón García Díaz (R. G. 17.809), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Cabo de Ingenieros D. Ricardo González Varona (R. G. 77.670), con 19 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería D. Francisco Cárdenas (R. G. 77.704), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Cabo de Infantería D. Eduardo Flores Fernández (R. G. 75.381), con 19 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Domingo Pérez González (R. G. 77.358), de

15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Legionario D. Roberto Fernández Novoa (R. G. 77.692), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Legionario D. Félix Cañamero Flores (R. G. 77.673), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Francisco Martínez Alonso (R. G. 77.483), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Román Arenas (Registro General 77.687), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Simón Martínez Arias (R. G. 77.694), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Moreno Fernández (R. G. 77.706), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida

Soldado de Infantería D. Esteban Bayo Osete (R. G. 77.151), con 24 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por

la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Soldado de Ingenieros D. José Naranjo Gambero (R. G. 77.709), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Artillero D. Luciano Alvarez Iglesias (R. G. 77.668), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Soldado de Infantería D. Francisco Sánchez Muñoz (R. G. 77.912), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Ingenieros D. Eugenio Bodas Arenas (R. G. 77.683), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Juan Domingo Arévalo García (R. G. 77.671), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Nortí Bosch (Registro General 77.693), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Infantería D. Juan Francisco Flores Durán (R. G. 77.675), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Soldado de Infantería D. Rafael Galán Alonso (R. G. 77.672), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Bajas

Orden 111/90113/82

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el jefe y oficial relacionados a continuación.

Caballeros Mutilados permanentes en acto de servicio

Coronel de Aviación D. Enrique Menéndez Ruiz de Arcaute (R. G. 46.520), el día 8 de enero de 1992 en San Sebastián.

Alférez de Artillería D. Bernardo Nadal Ramonell (R. G. 2.093), el día 22 de enero de 1982, en Binisalen (Balears). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90115/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionado a continuación.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. José Robles Ruiz (R. G. 18.702), el día 1 de enero de 1982 en Guevéjar (Granada).

Caballeros mutilado permanentes en acto de servicio

Soldado de Infantería D. José Gon-

zález Caro (R. G. 20.785), el día 3 de enero de 1982 en Huelva.

Soldado de Caballería D. Máximo Bao Travado (R. G. 48.530), el día 1 de enero de 1982 en Madrid.

Soldado de Automovilismo D. Manuel Capdequi Revuelta (Registro General 3.377), el día 26 de diciembre de 1981 en San Sebastián.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Soldado de Infantería D. José María García Gallego (R. G. 22.869), el día 13 de enero de 1982 en Villardeciervos Orense).

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Cambio de situación

Orden 111/90107/82

Cesa en su destino como primer Jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid el día 4 de febrero de 1982 el coronel de Infantería caballero mutilado permanente de guerra don Federico López de Ocariz y Paradiet (R. G. 64.152), por haber cumplido la edad que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49 en relación con el artículo 47 del citado Reglamento quedando adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

111/90109/82

Cesa en su destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba el día 15 de enero de 1982 el capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra don José Pino Dorado (R. G. 19.554), por haber cumplido la edad que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49 en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90111/82

Cesa en su destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao a petición propia el Guardia Civil, caballero mutilado permanente de guerra don Teodoro Lobo Asensio (Registro General 74.296), quedando en la situación específica y adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Destinos

Orden 111/90108/82

Se destina como primer Jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Vicente Otero Gutiérrez (R. G. 40.183), de destinado en la referida Jefatura.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90110/82.

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, libre designación, al brigada de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en Acto de Servicio, D. Manuel Torres Centella (R. G. 68.640), de adscrito a la misma.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90104/82

Se destina a la Dirección de Mutilados, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al cabo de Ingenieros, caballero mutilado permanente en Acto de Servicio, D. Juan García Carrasco (Registro General 62.986), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Trienios

Orden 111/90112/82.

La Orden 111/91269/81 (D. O. número 27), por la que se conceden trienios, entre otros, al coronel de Infantería, caballero mutilado absoluto de guerra D. Pascual Agramunt Natutano (R. G. 29.800), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, se rectifica en el sentido de ser su nombre y apellidos los de Pascual Agramunt Matutano.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos

Orden 111/90121/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al jefe y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y

artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Comandante honorario (capitán de Infantería) en situación de retirado don Rafael Ramírez de Berjer Arias (R. G. 76.876), a la de Córdoba, quedando destinado en esta Jefatura con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. de 27 de febrero de 1976 (D. O. núm. 50).

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería en situación de retirado don Pedro González Andrés (R. G. 7.897), a la de Melilla, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. de 18 de agosto de 1969 (D. O. núm. 187).

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Guadalajara número 20, D. José Borrego Chaparro (R. G. 77.576), a la de Valencia, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de marzo de 1982 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI**

Orden 111/90105/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica los oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención

Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo del empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón de servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 3.º, párrafo 1.º y artículo 7.º, párrafo 3.º, de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Capitán de complemento (teniente de Infantería), en situación de retirado, D. Florencio Erdozain Ardanaz (R. G. 71.214), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza; cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 293).

Teniente de complemento (brigada legionario) en situación de retirado don Manuel Andrés Caballero Salvador (R. G. 30.832), a la de Madrid en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981; cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 260).

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI**

Orden 111/90117/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Sargento primero especialista, mecánico mantenimiento de avión del Ejército del Aire, con destino en el Ala de Transporte núm. 37, ubicada en la Base de Villanueva, D. José Luis Merayo Vitoria (R. G. 77.593), a la de Valladolid en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de marzo de 1982 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de

Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Garelano núm. 45, de guarnición en Munguía (Vizcaya), don Reyes Maestre Fraguas (Registro General 77.636), a la de Bilbao, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1982 y el 36 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Situación específica

Orden 111/90106/82

Por estar comprendidos en el párrafo primero del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que se indican, por haber cumplido o cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados el personal de tropa relacionados a continuación, quedando adscritos a la Jefatura Provincial de

Mutilados que se citan, salvo al que se le señala otra situación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Manuel Maya Sánchez (R. G. 2.889), el día 22 de enero de 1982, a la de Zamora.

Otro, D. Silvestre García Cárdenas (R. G. 44.154), el día 6 de febrero de 1982, a la Badajoz.

Otro, D. Francisco Garrido Regaña (R. G. 26.826), el día 10 de febrero de 1982, a la de Badajoz.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 1 de febrero de 1982, por la que se desarrolla el Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social durante 1982.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social durante el año 1982, modifica las normas acerca de dicha materia, vigentes con anterioridad, de acuerdo con las indicaciones económicas contenidas en los Presupuestos aprobados para el mismo ejercicio, las cuales establecen una nueva reducción del tipo único de cotización al Régimen General y actualizan las bases sobre las que gira aquél, teniendo en cuenta, al propio tiempo, el incremento que, con efectos de 1 de enero de 1982, ha experimentado el salario mínimo interprofesional, por su repercusión en las bases mínimas de determinadas categorías profesionales.

El desarrollo de tales medidas se contempla en la presente Orden, que sustituye las instrucciones contenidas en la de 29 de enero de 1981.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º 1. La base de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social estará constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que tenga derecho a percibir el trabajador o la que efectivamente perciba, de ser ésta superior, por

razón del trabajo que realice por cuenta ajena, sin otras excepciones que las correspondientes a los conceptos no computables determinados en el número 1 del artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974.

2. Para determinar la base de cotización correspondiente a cada mes por las contingencias y situaciones que se indican en el número anterior, excepción hecha de las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se aplicarán las siguientes normas:

Primera.—Se computarán las retribuciones devengadas en el mes a que se refiere la cotización.

Segunda.—En caso de retribuciones de pago semanal, se tomará como número de semanas el de sábados que tenga el mes computándose, según los casos, las retribuciones correspondientes a veintiocho o treinta y cinco días.

Tercera.—A las retribuciones computadas conforme a las normas anteriores se añadirá la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 31 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo. A tal efecto, el importe anual estimado de las mismas se dividirá por trescientos sesenta y cinco días, y el cociente que resulte se multiplicará por el número de días que comprende el período de cotización de cada mes. En el caso de trabajadores que perciban su retribución mensualmente, el indicado importe anual se dividirá por doce.

Cuarta.—Si la base de cotización que resulte de acuerdo con las normas anteriores no estuviese comprendida entre las cuantías de las bases mínima y máxima correspondientes a la categoría profesional del trabajador, conforme a la tabla establecida en el artículo primero del Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, se cotizará por la base mínima o máxima, según que la resultante sea inferior a aquélla o superior a ésta. La indicada base mínima será de aplicación, cualquiera

que fuese el número de horas trabajadas diariamente, excepto en los casos de contrato a tiempo parcial, en los que se estará a lo que resulte de las normas que lo regulen.

Quinta.—El importe de la base de cotización se normalizará ajustándolo al múltiplo de ciento cincuenta más próximo por defecto o por exceso; si dicho importe equidistara de dos múltiplos consecutivos, se aplicará el inferior. No procederá la normalización cuando el importe de la base de cotización coincida con el de las bases máxima o mínima correspondiente.

Art. 2.º El tipo mínimo de cotización para todas las contingencias y situaciones, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en ningún caso podrá ser inferior a la base mínima que corresponda en cada momento al salario mínimo interprofesional vigente, sea cual fuere el número de horas trabajadas diariamente, excepto en los casos de contrato a tiempo parcial a que se refiere la norma cuarta del artículo anterior.

Art. 3.º Durante 1982 los tipos de cotización al Régimen General serán los siguientes:

1. Para las contingencias comunes, el 32,10 por 100, del que el 27,28 por 100 será a cargo del empresario y el 4,82 por 100 a cargo del trabajador.

2. Para las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional se aplicará la tarifa de primas aprobada por el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre.

Art. 4.º 1. La obligación de cotizar permanece durante la situación de incapacidad laboral transitoria, aunque ésta suponga una causa de suspensión de la relación laboral. En tal caso, la base de cotización aplicable para las contingencias comunes será la correspondiente al mes anterior al de la fecha de la incapacidad excluidos los

conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera.—El importe de la base de cotización se dividirá por el número de días a que se refiere la cotización, coeficiente que resulte será la base de cotización del trabajador. De responder al trabajador bases mensuales, el coeficiente se multiplicará por 30 para determinar así su base de cotización.

Segunda.—Cuando el trabajador sufra una retribución mensual y no hubiese permanecido en alta en la Empresa en la que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria durante todo el mes natural anterior a dicha situación, la base de cotización de ese mes se dividirá, en todo caso, por 30, a efectos de lo establecido en la regla anterior.

Tercera.—Cuando el trabajador no hubiese ingresado en la Empresa en el mismo mes que se haya iniciado la situación de incapacidad laboral transitoria, se aplicará a ese mes lo establecido en las reglas precedentes.

Cuarta.—El importe de los conceptos retributivos que tengan periodicidad superior a la mensual que no tengan carácter periódico siempre que sean abonados por la Empresa durante la situación de incapacidad laboral transitoria, pasará a formar la base de cotización del mes que se satisfagan, salvo que, en caso contrario de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Orden, se hubiese procedido a su prorrateo anual.

Quinta.—1. El importe de las prestaciones extraordinarias que haya de distribuirse en la forma prevista en la norma tercera del número 2 del artículo 1.º, se entenderá comprendido en la base de cotización a que se refiere el párrafo primero del presente artículo.

Lo dispuesto en el número anterior, excepto la norma quinta, será de aplicación para calcular la base de cotización para las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional durante la situación de incapacidad laboral transitoria.

A efectos de la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, mientras el trabajador se encuentre en la situación de incapacidad laboral transitoria, las Empresas podrán aplicar los porcentajes correspondientes al epígrafe 126 de la tarifa de primas, cualquiera que fuese la categoría profesional y actividad del trabajador.

Art. 5.º La base de cotización aplicable a los trabajadores subsidiados de desempleo será de igual cuantía a la base reguladora del subsidio reconocido por el Organismo gestor.

Art. 6.º Cuando el trabajador perezca en alta en el Régimen General se mantenga la obligación de cotizar conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del artículo 70 de la Ley

General de la Seguridad Social, sin que perciba retribuciones computables se tomará como base de cotización la mínima correspondiente a su categoría profesional.

Art. 7.º Cuando un trabajador se encuentre en situación legal de pluriempleo se aplicarán las siguientes normas:

A) Para las contingencias comunes:

Primera.—El tope máximo de las bases de cotización, establecido en 154.440 pesetas en el artículo segundo del Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, se distribuirá entre todas las Empresas en proporción al número de horas que trabaje en cada una de ellas.

Segunda.—Cada una de las Empresas cotizará por los conceptos retributivos computables que satisfaga al trabajador, con el límite que corresponda a la fracción del tope máximo que se le asigne, siempre que éste no sea superior a la base máxima correspondiente a su categoría profesional.

Tercera.—La base de cotización correspondiente a cada Empresa se normalizará de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 1.º, norma quinta.

Cuarta.—La base mínima correspondiente al trabajador, según su categoría profesional, se distribuirá entre las distintas Empresas y será aplicada a cada una de ellas, en forma análoga a la señalada para el tope máximo. Si al trabajador le correspondieran diferentes bases mínima de cotización por su clasificación laboral, se tomará para su distribución la base mínima de superior cuantía.

B) Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional:

Primera.—El límite máximo de la base de cotización, establecida en 132.390 pesetas mensuales en el artículo segundo del Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, se distribuirá entre todas las Empresas en la misma proporción que resulte para las contingencias comunes. A efectos de cotización por las gratificaciones extraordinarias, dichos importes quedarán ampliados al doble de su cuantía para los meses en que se cotice por las mismas.

Segunda.—1. La base de cotización será para cada Empresa la que resulte conforme a lo señalado en el número 1 del artículo 1.º con el límite que se la haya asignado según el párrafo anterior.

2. Los prorrateos indicados en el número anterior se llevarán a cabo, a petición de las Empresas o trabajadores afectados, por las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, con la salvedad relativa a lo previsto en el número 3 del presente artículo. La distribución así determinada tendrá efectos a partir de la liquidación de cuotas que corresponda al mes en que la petición se formule.

3. Las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, de oficio o a instancia del trabajador o empresario afectados, podrán rectificar la distribución entre las distintas Empresas, efectuada conforme al número 1, cuando de acuerdo con dicha distribución y demás condicionantes que concurren se produzcan desviaciones sensibles en las bases de cotización resultantes.

Art. 8.º 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, del Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, la tabla de bases mínimas y máximas establecidas en el artículo primero del mismo será de aplicación al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios.

2. En el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social las bases mínimas que figuran en la tabla a que se refiere el número anterior constituirán las bases de cotización que, adaptadas a las características de dicho Régimen, en las siguientes:

	Pesetas mes
a) Trabajadores por cuenta ajena:	
1. Ingenieros y Licenciados	48.060
2. Peritos y Ayudantes titulados	39.840
3. Jefes Administrativos o de Taller	34.650
4. Ayudantes no titulados	30.810
5. Oficiales administrativos	30.810
6. Subalternos	30.810
7. Auxiliares administrativos	30.810
	Pesetas día
8. Oficiales de primera y de segunda	1.027
9. Oficiales de tercera y Especialistas	1.027
10. De dieciocho años en adelante, no cualificados	1.027
11. De diecisiete años	629
12. Hasta diecisiete años	398
b) Trabajadores por cuenta propia:	
Cualquier que sea su actividad	1.027

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se autoriza a las Empresas para efectuar el promedio mensual del importe de las remuneraciones de vencimiento superior al mensual que no esté dispuesto con carácter obligatorio, siempre que sea de aplicación a todos sus trabajadores.

Segunda.—Las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional continuarán recaudándose juntamente con las correspondientes a la Seguridad Social, calculándose con arreglo a las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de acuer-

do con las disposiciones vigentes en estas materias y mediante la aplicación a las indicadas bases de los tipos de cotización que para las mismas establece el artículo séptimo del Real Decreto 125/1982, de 15 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección de Régimen Económico de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones de índole general se susciten en la aplicación de la presente Orden.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo determinado

en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. ll. paar su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. ll.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Seguridad Social, Subsecretario Empleo y Relaciones Laborales Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

(Del B. O. E. núm. 39, de 15-2-82)

SECCION DE ADOUSICIONES Y ENAJENACIONES

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición de desinsectantes, raticidas y raticidas por un importe global de 2.174.950,00 pesetas, según acta de Junta Facultativa núm. 05/82, se admiten ofertas hasta las once horas del día 4 de marzo de 1982.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y firmado, entregándose en la Secretaría y Registro General de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros, número 6, Madrid-25.

El pliego de bases y relación de productos pueden ser examinados en la Jeratura de Detall de este Centro todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

Núm. 50 P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición de veinticinco (25) nebulizadores eléctricos por un importe global de 341.550,00 pesetas, según acta de Junta Facultativa núm. 03/82, se admiten ofertas hasta las once horas del día 4 de marzo de 1982.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y firmado, entregándose en la Secretaría y Registro General de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros, número 6, Madrid-25.

El pliego de bases y relación de ma-

terial pueden ser examinados en la Jeratura de Detall de este Centro todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de febrero de 1982.

Núm. 49 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las doce horas del día 2 de marzo se admiten ofertas para la adquisición de películas radiográficas por un importe de 1.831.093 pesetas.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Núm. 52 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 2 de marzo se admiten ofertas para la adquisición de películas radiográficas por un importe de 1.786.515 pesetas, según actas números 3 y 4.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el

tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de febrero de 1982.

Núm. 51 P. 1—1

JUNTA DELEGADA DE LA SEGURIDAD DE ENAJENACIONES Y LIQUIDACION DE MATERIAL DEL EJERCITO REGION MILITAR

Expediente núm. 1/82 Regional y 52 Central

A las once horas del próximo martes, día 30 de marzo, se constituirá mesa delegada en la sala de actos del Gobierno Militar de Barcelona para enajenar por el sistema de subasta pública, 14 lotes de material inútil o desuso (cinco de chatarra metálica, cinco de trapo, cueros, etc. y cuatro grabadoras Olivetti), con precio inicial total de 734.100,00 pesetas.

Ofertas en dos sobres cerrados firmados. En uno, la proposición económica en modelo oficial y por duplicado y en el otro, la documentación personal del licitador. Fianza, 200.000 de la oferta.

Pliego condiciones generales y particulares, modelo de proposición económica, relación del material a subastar, demás información, en Secretaría de la Junta (Gov. Militar, 1.ª planta), días hábiles, de 10,00 a 13,00 horas.

El importe de este anuncio, a prorrateo entre los adjudicatarios de los lotes.

Barcelona, 17 de febrero de 1982.

Núm. 48 P. 1—1

LOS SUSCRIPTORES OFICIALES, NO REMITIRAN EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCION, HASTA QUE NO RECIBAN EL CARGO CORRESPONDIENTE